



CORRECCIÓN de errores del Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural y se modifica el Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026040191)

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural y se modifica el Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la disposición adicional primera, Adscripción de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, apartados 2 y 3, páginas 23594 y 23595:

Donde dice:

“2. Asimismo, quedan integrados en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, excepto el puesto identificado con el código número 8573, que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia y de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.”

Debe decir:

“2. Asimismo, quedan integrados en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, a excepción del puesto identificado con el código número 8573, que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia y el puesto identificado con el código 4809 que se adscribe a la Consejería de Industria, Energía Ciencia y Territorio. Además, se integra en la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural el puesto con código 5604 proveniente de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.



También quedan integrados en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible”.

Donde dice:

“3. Por su parte, se adscriben a la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la anterior Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, a excepción del puesto con código 842 que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, los puestos con código 4344, 8972, 38752710, 39823010, 42504310 y 42702010 que se adscriben a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, así como los puestos de la anterior Dirección General de Sostenibilidad de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible identificados con los números de código que se relacionan a continuación.

Personal funcionario:

1477, 1587, 2412, 3217, 3264, 4911, 4917, 4928, 5673, 5717, 9304, 11506, 11510, 13097, 13215, 16791, 16793, 16794, 16796, 16807, 16808, 17520, 39771510, 42237510, 42237710, 42704310, 42711010, 43123210.

Personal laboral:

1004924, 1004925, 1004933, 1004934, 1004935, 1008621, 1008660, 1020071, 1020097, 42312310.

Además, se integran en la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural los puestos con código 8404 procedente de la Secretaría General de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y 11503 procedente de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los incendios de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural”.

Debe decir:

“3. Por su parte, se adscriben a la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la anterior Dirección General



de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, a excepción del puesto con código 842 que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, los puestos con código 4344, 8972, 38752710, 39823010, 42504310 y 42702010 que se adscriben a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Asimismo, se adscriben a la citada Dirección General los puestos de la anterior Dirección General de Sostenibilidad de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible identificados con los números de código que se relacionan a continuación.

Personal funcionario:

1477, 1587, 2412, 3217, 3264, 4911, 4917, 5673, 5717, 9304, 11506, 11510, 13097, 13215, 16791, 16793, 16794, 16796, 16807, 16808, 16825, 17520, 39771510, 42237510, 42237710, 42704310, 42711010, 43123210.

Personal laboral:

1004924, 1004925, 1004933, 1004934, 1004935, 1008621, 1008660, 1020071, 1020097, 42312310.

Además, se integran en la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural los puestos con código 8404 procedente de la Secretaría General de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y 11503 procedente de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los incendios de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural".

Segundo. En la disposición adicional tercera, Modificación y adscripción de Puestos de Trabajo, apartado 7, página 23596:

Donde dice:

"7. Los puestos de trabajo de personal funcionario con código números 2038, 3122, 4837 y 8966 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería quedan adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria".

Debe decir:

"7. Los puestos de trabajo de personal funcionario con código números 3122, 4837 y 8966 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería quedan adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria".



Tercero. En la disposición adicional tercera, Modificación y adscripción de Puestos de Trabajo, debe incluirse un nuevo apartado 8 con el siguiente tenor literal:

"8. El puesto de trabajo de personal funcionario con código 4408 denominado Jefe/a de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria perteneciente a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pasa a denominarse Jefe/a de servicio de Ayudas Sectoriales, adscribiéndose a la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural".